



PEÑA & ARIZA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
BUFFET LAWYER JOLLY”S

Girardot, (Dpto. de Cundinamarca), abril 30 de 2.024

Doctor(a):

ALFREDO GONZÁLEZ GARCÍA O QUIÉN HAGA SUS VECES
JUEZ(A) 4 CIVIL MUNICIPAL

Email: j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA NRO. **2023-00682-00**

DE: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS AMÉRICAS “COOPAMÉRICAS C.T.A.”

CONTRA: SILVERIO SUANCHA PEDRAZA

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO DEPÓSITOS JUDICIALES

Estimado(a) señor(a) juez(a):

JANER PEÑA ARIZA, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional nro. 157.224 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte actora, conforme a la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución del **2 de abril de 2.024** y en cumplimiento al numeral tercero de la parte resolutive de dicha providencia me permito dar a conocer a la fecha la liquidación del crédito de la referencia de conformidad al art. 446 del C.G.P., así:

I. LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:

Primer y único pagaré 0144:

Saldo Capital:.....	\$6.800.000.00
Intereses de plaza al 2.5%: (12-09-2.022 al 12-10-2.022 son 30 días de mora).....	\$170.000.00
Intereses moratorios al 2.4348%: (13-10-2.022 al 30-04-2.024 son 562 días de mora).....	\$3.101.600.00
Costas judicial, agencias en derecho:.....	\$0.00
Subtotal a pagar sin costas judiciales a la fecha:.....	\$10.071.600.00
Abonos: Se desconocen	
Total a pagar con agencias en derecho a la fecha:.....	\$10.071.600.00

II. PAGO DEPÓSITOS Y/O TÍTULOS JUDICIALES:

Atendiendo las facultades otorgadas por la cooperativa demandante vista en el endoso conferido, solicito que mi nombre se paguen los depósitos judiciales existentes o futuros hasta el pago total de la obligación; En caso de inexistencia de depósitos y/o títulos judiciales debido a las diligencias, solicito se requiera al pagador del (la) demandado(a) en aras que informe la gestión a la orden de embargo.

Sin otro particular.

Atentamente,

JANER PEÑA ARIZA

C.C. nro. 11.225.435 expedida en Girardot, (Dpto. de Cundinamarca)

T.P. nro. 157.224 del C. S. de la Judicatura